ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 3.142/2014 I.

26 DIC. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE PASAJES - ID 282.961/14"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 10 de diciembre de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la contratación directa para la *"ADQUISICION DE PASAJES ID 282.961/14"*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de diciembre de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1051/2.014 de fecha 15/10/2014.*
- *PAC N° 280.042.*

OFERENTES:

1. *ASUNCION TOURS S.R.L.* — *RUC N° 80004497-5*
2. *FUN TRAVEL* — *RUC N° 80026667-6*
3. *MULTITRAVEL TURISMO* — *RUC N° 80016736-8*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, Contratación DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LOCNA

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratac

Cont. Resolución N° 3.142/2014 I.

2 6 DIC. 2014

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizaron en el Presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. ASUNCION TOURS S.R.L.	Porcentaje de recargo 10%.
2. FUN TRAVEL S.R.L.	Porcentaje de recargo 11%.
3. MULTITRAVEL TURISMO S.A.	Porcentaje de recargo 11%.

Observaciones:

De acuerdo a lo verificado en la Evaluación económica se observa que la Empresa ASUNCION TOURS S.R.L. es la que presenta el porcentaje más bajo.

Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter Plurianual – Contrato Abierto.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las documentaciones presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES Documentación Solicitada	ASUNCION TOURS S.R.L.	FUN TRAVEL S.R.L.	MULTITRAVEL TURISMO S.A.
Formulario de presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
R.U.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Poder Representante (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo a lo observado en el cuadro de referencia, este Comité considera que las empresas, ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L. son las empresas que cumplen el aspecto Jurídico del Pliego de Bases y condiciones, no así la empresa MULTITRAVEL TURISMO S.A.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 225/14 de fecha 10 de diciembre de 2014 la Dirección de Adquisiciones ha emitido el informe técnico correspondiente expresando lo siguiente: "Las ofertas presentadas por los Oferentes: Asunción Tours S.R.L., Fun Travel S.R.L. y Multitravel S.A., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y las cotizaciones se hallan dentro de los parámetros normales del mercado".

Conclusiva:

Que la presente contratación directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 3.142/2014 I. 26 DIC. 2014

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación, Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.-

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1051/14 de fecha 15/10/14, con la siguiente descripción: DEP 34, PROG. 15, PROY. 27, RUBRO 231, "PASAJES".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto económico en porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto
ASUNCION TOURS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	10 %
FUN TRAVEL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	11 %
MULTITRAVEL TURISMO S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	11 %

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ASUNCION TOURS S.R.L.

1	2	3	4
Item	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se Detallan en la Sección: "Especificaciones Técnicas".	10 %

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 282961/2014 para la "ADQUISICION DE PASAJES", a la Empresa ASUNCION TOURS S.R.L por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) y con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 10%(diez por ciento).*

QUE la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 10.025, de fecha 22 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de lll…*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Cont. Resolución N° 3.142/2014 I. 26 DIC. 2014

contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratac

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 10.025, de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE PASAJES - ID Nº 282961/2014*, a la Empresa ASUNCION TOURS S.R.L., con RUC N° 80004497-5, representada por el Sr. Hugo Arnaldo González Rodríguez, por el monto total de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, siento el monto mínimo la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 10%(diez por ciento), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal